

Martes, 28 de mayo de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Casas de Millán

##### EDICTO. Renovación Cargo Juez/a de Paz Sustituto/a.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos/as los/as vecinos/as de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de la Corporación a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura el nombramiento del/a vecino/a de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ/A DE PAZ SUSTITUTO/A.

Los/as interesados/as en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de TREINTA DÍAS, la correspondiente solicitud acompañada de la documentación siguiente:

- Certificado de nacimiento o fotocopia compulsada del DNI.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado médico de no padecer enfermedad que le incapacite para el ejercicio del cargo de Juez/a de Paz.
- Declaración jurada de no estar incurso/a en causa de incompatibilidad.

Casas de Millán, 22 de mayo de 2024

Mario Cerro Fernández

ALCALDE - PRESIDENTE

